



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL**



**N°234 -2013-GR.CAJ/DRA**

Cajamarca, **29 NOV. 2013**

**VISTO**

El Proveído de la Dirección Regional de Administración recaído a pie de página del Informe N° 033-2013-GR.CAJ-DRA-DA/SS.AA de fecha 27 de noviembre del 2013 y el Oficio N° 1055-2013-GR.CAJ/GR.RENAMA de fecha 25 de noviembre del 2013;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Oficio enunciado en el visto, el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cajamarca, solicita a la Directora Regional de Administración un **Encargo Interno de TRES MIL CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 3,000.00)**, que servirá para cubrir gastos relacionados al proceso de obtención de Licencia de Funcionamiento para el Laboratorio Regional del Agua, entre otros el certificado de seguridad del INDECI, licencia de funcionamiento que otorga la Municipalidad Provincial de Cajamarca; por lo que deberá girar a nombre del **Ing. VICTOR MANUEL CASTRO MALABRIGO**, Gerente del Laboratorio Regional de Monitoreo del Agua del Gobierno Regional de Cajamarca, y según formato de requerimiento de encargo interno, la fecha de inicio de la actividad es el 27/11/2013 y la fecha de término es el 06/12/2013 de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Certificación Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Especifica de Gastos	Denominación de la Partida	Importe
0093	257	Recursos Determinados	23.27.11.99	Servicios Diversos	3,000.00
				<b>TOTAL</b>	<b>3,000.00</b>

Que, mediante Informe N° 033-2013-GR.CAJ-DRA-DA/SS.AA de fecha 27 de noviembre del año en curso el responsable de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Dirección de Abastecimientos manifiesta que el anticipo se enmarca en lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería; toda vez que existen restricciones debido a que la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el INDECI solicitan pago en efectivo para la cancelación de la licencia de funcionamiento y el pago de inspecciones respectivamente por lo que no es procedente generar una orden de servicio, por lo que considera admisible el otorgamiento del anticipo solicitado.

Que, a fin de garantizar la adecuada ejecución del referido Encargo, éste deberá ser manejado exclusivamente por la responsable del Encargo Interno, quien deberá informar sobre los Actos Administrativos propios de la ejecución, incluyendo las correspondientes Rendiciones de Cuentas las cuales deberán sustentarse con Comprobantes de Pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago y la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por la SUNAT; con plena observancia de la normatividad vigente para la modalidad de Encargos Recibidos, así como, los lineamientos en materia Presupuestal y de Tesorería, como también, los lineamientos que la Dirección Regional de Administración emita para tal fin;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



Nº 234 -2013-GR.CAJ/DRA

Estando a lo solicitado, lo dispuesto, y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y del área usuaria solicitante, y de conformidad a lo establecido la Resolución Gerencial General Regional Nº 044-2012 se aprueba la Directiva Nº 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 28693 "Ley General del Sistema Tesorería, la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, por el importe de **TRES MIL CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 3,000.00)**, que servirá para cubrir gastos relacionados al proceso de obtención de Licencia de Funcionamiento para el Laboratorio Regional del Agua, entre otros el certificado de seguridad del INDECI, licencia de funcionamiento que otorga la Municipalidad Provincial de Cajamarca; por lo que deberá girar a nombre del **Ing. VICTOR MANUEL CASTRO MALABRIGO**, Gerente del Laboratorio Regional de Monitoreo del Agua del Gobierno Regional de Cajamarca, y según formato de requerimiento de encargo interno, la fecha de inicio de la actividad es el 27/11/2013 y la fecha de término es el 06/12/2013 de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Certificación Presupuesta	Fuente de Financiamiento	Específica de Gastos	Denominación de la Partida	Importe
0093	257	Recursos Determinados	23.27.11.99	Servicios Diversos	3,000.00
				TOTAL	3,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CONCEDER, al Ing. VICTOR MANUEL CASTRO MALABRIGO, Gerente del Laboratorio Regional de Monitoreo del Agua del Gobierno Regional de Cajamarca (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

*Abg. Karina E. Cerdán Pastor*  
DIRECTORA REGIONAL